



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

ACTA DE VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DEL ART. 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO – SELECCIÓN ABREVIADA - POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Fecha: 01 de Julio de 2025

Asistentes:

- OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO- Secretario de Educación Municipal
- JUAN CAMILO FORERO CARDENAS- Abogado Secretaría de Educación
- SONIA RUIZ ROJAS- Abogada Oficina de Contratación
- MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA- Asesora financiera Oficina de Contratación

Se reúne el Comité evaluador, con el fin de realizar el proceso de evaluación y verificación de documentación para aplicar los criterios de desempate, en el evento de cotización No. 192609 del municipio de Pitalito por el acuerdo marco de precios cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO"**.

ITEM	FACTOR DE DESEMPEATE	APORTO CRITERIO / CUMPLE EL CRITERIO	NO APORTO CRITERIO O NO CUMPLE
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1. UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G 2. CONSORCIO ELITE 3. INTERNEGOCIOS SAS 4. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 5. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022 6. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO. 7. LIMPIEZA	

Proyectó por: COMITE EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



		INSTITUCIONAL LASU S.A.S. 8. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	1. UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G. 2. INTERNEGOCIOS SAS. 3. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 4. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 5. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. 6. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 7. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO.	1. CONSORCIO ELITE: Acredita el certificado de composición accionaria de la empresa SAR FACILITY S.A.S., la cual cumple el requisito, sin embargo, no acredita el certificado de la empresa ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S., ni declaraciones o documentación de alguna persona que acredite ser mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez	1. UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G. 2. INTERNEGOCIOS SAS. 3. UNIÓN TEMPORAL R&J	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

	<p>por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>2022.</p> <p>4. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022.</p> <p>5. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.</p> <p>6. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.</p> <p>7. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO</p>	
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.</p> <p>2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022.</p> <p>3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.</p> <p>4. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO.</p>	<p>1. UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G: De conformidad con el certificado aportado por la Representante Legal, cuentan con un total de cinco (5) personas como mayor que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ha cumplido el requisito de edad de pensión, sin embargo, una de las personas no se encuentra vinculada con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, por lo cual, cumplen en</p>

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01

Versión: 04

Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

			<p>un 80% el criterio de desempate, sin embargo, existen otros oferentes que superan dicho porcentaje.</p> <p>2. INTERNEGOCIOS SAS, no acredita certificación de cada uno de los trabajadores mediante la cual certifica bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.</p> <p>3. LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S: De conformidad al certificado suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, presenta un total de 15 personas mayores que no son beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, lo que representa el 42.86% del número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, el cual es 35, de</p>
--	--	--	---

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:

Pág.
4-11

Carrera 3 No. 4- 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera
www.alcaldiaitalito.gov.co
atencionciudadano@alcaldiaitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01

Versión: 04

Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

			acuerdo al certificado por la Oficina del Trabajo, expedido el 14 de enero de 2025, con el cual acreditaron el cumplimiento del requisito anterior. Sin embargo, existen otros oferentes que superan dicho porcentaje, por lo tanto, no cumple.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 4. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO 	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 4. UNION 	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

		TEMPORAL ADIN GRUPO.	
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 4. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO. 	
8	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 4. UNION 	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



		TEMPORAL ADIN GRUPO.	
9	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. <p>Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 4. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO. 	
10.	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022. 2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. 3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL. 4. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO. 	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



	<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>		
11.	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>1. UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.</p> <p>2. UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022.</p> <p>3. UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.</p> <p>4. UNION TEMPORAL ADIN GRUPO.</p>	
12.	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>De acuerdo al Pliego de Condiciones, en el numeral OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, la entidad lo estableció siguiente manera:</p> <p>6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los</p>	<p>De acuerdo al método aleatorio se desarrolla de la siguiente manera:</p> <p>Paso 1. La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1. Quedando así:</p> <p>PUESTO 1 UNION TEMPORAL ADIN GRUPO. PUESTO 2 UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022. PUESTO 3 UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL.</p>	

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



<p>factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:</p> <p>(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.</p> <p>(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.</p>	<p>PUESTO 4 UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.</p> <p>Paso 2. Se verifica la TRM que rigió para la fecha de cierre del proceso que fue el 18 de junio de 2025, de la siguiente manera:</p> <p>Gráfica TRM 18 de junio de 2025 Ver más gráficas de la TRM</p> <p>Dólar TRM 30 días atrás</p> <p>PRECIO OFICIAL DEL DÓLAR TRM Miércoles 18 de junio de 2025</p> <p>\$4.098.83 +239 0.06%</p> <p>SU VIGENCIA ES VÁLIDA PARA EL DÍA 19 DE JUNIO</p> <p>LA TASA DE CÁRITO (TRM) ANTERIOR (17 DE JUNIO), FUE DE \$4.098.44</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>1 MES</th> <th>6 MESES</th> <th>3 MESES</th> <th>1 MES</th> <th>1 SEMANA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45.8 -4.11% 248.49</td> <td>5.67% +22.13% +0.34%</td> <td>95.45</td> <td>2.28% 92.07</td> <td>-2.2%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La cual corresponde a \$4,098.83.</p> <p>Paso 3, La entidad procedió a realizar la operación matemática para determinar el residuo de esa, de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>TRM (18 DE JUNIO DE 2025)</td> <td>4.098</td> </tr> <tr> <td>NUMERO DE EMPATADOS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>RESIDUO</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Paso 4, en ese orden el RESIDUO corresponde a 2, por lo tanto, se selección al proveedor que coincide con el numero asignado y el residuo asignado.</p>	1 MES	6 MESES	3 MESES	1 MES	1 SEMANA	45.8 -4.11% 248.49	5.67% +22.13% +0.34%	95.45	2.28% 92.07	-2.2%	TRM (18 DE JUNIO DE 2025)	4.098	NUMERO DE EMPATADOS	4	RESIDUO	2
1 MES	6 MESES	3 MESES	1 MES	1 SEMANA													
45.8 -4.11% 248.49	5.67% +22.13% +0.34%	95.45	2.28% 92.07	-2.2%													
TRM (18 DE JUNIO DE 2025)	4.098																
NUMERO DE EMPATADOS	4																
RESIDUO	2																

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.	Paso 5, por lo tanto el proponente seleccionado en la aplicación del ultimo criterio de desempate es UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022
(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.	

En relación a la anterior verificación de la documentación y de acuerdo a lo aportado por los proponentes, encuentra la entidad que los proponentes UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022 y UNION TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL y UNION TEMPORAL ADIN GRUPO, continúan en empate una vez superado los criterios anteriormente evaluados, por lo tanto, la entidad dando aplicación al criterio 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, y en aplicación del método aleatorio fijado por Colombia Compra Eficiente, consignado en el Estudio Previo en el ítem Obligaciones de la Entidad numeral 6.16., como se desarrolló en la tabla anterior, el proponente adjudicatario es UNION TEMPORAL CCE AMP IV 2022, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS. (\$855.508.817,24) M/CTE.**

Firma, en la que en ella intervinieron.

OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario Educación Municipal.

SONIA RUIZ ROJAS
Abogada Oficina de Contratación

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:

Pág.
10-11

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chaplera
www.alcaldiapitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0


MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA
Asesora Financiera Oficina de Contratación


JUAN CAMILO FORERO CARDENAS
Abogado SEM

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Proyectó por: COMITÉ EVALUADOR DE ACUERDO AL ROL DE CAD UNO

Revisado por:
Cargo:

Aprobado por:
Cargo:

Pág.
11-11

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chaplera
www.alcaldiaipitalito.gov.co
atencionalciudadano@alcaldiaipitalito.gov.co



✓ Atención al Ciudadano
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645